



Concejo Municipal

Formo y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 44/95 , á 25 de agosto de 1995

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal No. 05/94 aprueba la reestructuración del ex-Parque Industrial Liviano ahora equipamiento distrital efectuada por la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Que, la existencia de posteaje de Alta Tensión en un sector condiciona la utilización de algunas áreas útiles, así como constituye un peligro potencial para las edificaciones a construir.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

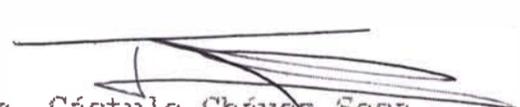
ORDENANZA

Artículo 1o.- Se aprueba la modificación parcial de la calle ubicada entre las Manzanas ED-MF y ED-MI del Parque Industrial Liviano de acuerdo a diseño elaborado por la Oficina Técnica del Plan Regulador, de manera que el posteaje existente coincide con la vía pública.

Artículo 2o.- La modificación no implica cambios a los porcentajes de afectación del sector.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los 25 días del mes de agosto de 1995.


Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 1ro. de Septiembre de 1.995


Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL